

2041/00.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2151

ARTÍCULO 1°: Modificase el texto del artículo 3° de la Ordenanza N° 2041 por el siguiente: "El Juzgado de Faltas funcionará en dependencias municipales a determinar por el Departamento Ejecutivo. El funcionamiento del Juzgado de Faltas preverá la designación de un Secretario y un Encargado de Mesa de Entradas a seleccionar por el Departamento Ejecutivo de entre su personal de planta permanente con antigüedad mayor a 2 (dos) años.--

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el texto del artículo 4° de la Ordenanza N° 2041 por el siguiente: "La remuneración del Juez de Faltas será equivalente , en todos sus rubros a los Secretarios del Departamento Ejecutivo . El Secretario y Encargado de Mesa de Entradas percibirán las mismas remuneraciones de que gozaban en su anterior función municipal.----

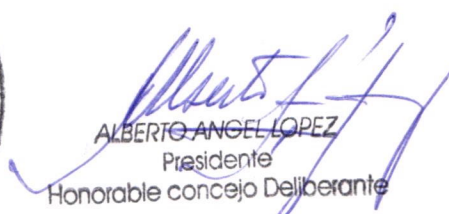
ARTÍCULO 3°: Incorpórase al texto de la Ordenanza N° 2041 y como artículo 3° bis , el siguiente: "Para la designación del Juez de faltas el Intendente Municipal llamará a Concurso de antecedentes por el término de treinta días , los aspirantes que deberán reunir los requisitos establecidos por la Ley N° 8751 y contar con dos años de residencia , como mínimo en el Partido de Colón , deberán presentar sus antecedentes en los primeros veinte días. El Intendente designará una Comisión Evaluadora integrada por un Concejál a designar por el HCD , un Funcionario del Departamento Ejecutivo con rango de Secretario y un miembro que se invitará a designar a la Asociación de Abogados de Colón , quién previa evaluación objetiva de los antecedentes de cada postulante , antes de los treinta días del llamado a Concurso , allegarán al Intendente Municipal opinión fundada según una terna de los postulantes con mejores antecedentes para la designación , sea por unanimidad o por dictamen de mayoría y minoría en forma inmediata . El Intendente procederá a la designación del elegido de la terna propuesta.-----

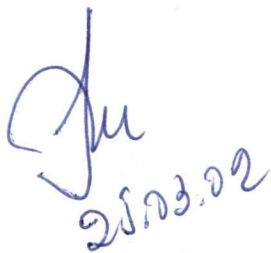
ARTÍCULO 4°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOS , EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


25/03/02